

Constitucionales de
unos y no, vel.

Para satisfacer a
 una resolucion de
 la superioridad ne
 cesito que con refe
 rencia a los libros,
 papeles y Anotaciones
 del Fiel de
 Carnecerias de esta
 villa, el ex^{no} de
 tamiento libre tes
 timonio a la letra
 del importe de
 q. produxeron por
 todas Carnes, es
 prevandolas cada
 una de por si, des
 de 1.º de In. hasta
 31 de Diciembre

de servicio de
 Comen, hora
 ramos hejdon
 jurisdiccion ex si
 una dos,
 Comen que avo
 Carta orden
 su sta en
 se pide, que p.
 se de
 que pro
 in de cada una
 con refe
 del Pi
 y enu virtud
 Fiel de las Car
 Fuentes, exi
 enu po

der, y enu virtud se ponga el testimonio que en
 dha Carta orden se pide y se remita ala mayor
 brevedad, quedando unida ha en el Libro Capitular
 dha Carta orden.

Como que se concluyó este Ayuntamiento que
 firmaron dhos. Mes. Damos feiff.

feñoz de Juan Anto
 y
 Proqueñoz
 Ramos
 Juan de
 Mañoz

